



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 008

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo Superior No. 06 de 2010"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que en virtud de la *autonomía universitaria* consagrada en la Carta Política y determinada en su artículo 69 y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que mediante el literal c) del artículo 6° de la Ley 30 de 1992, se le establece a las instituciones de Educación Superior como función principal, prestar a la comunidad un servicio con calidad; lo cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución.

Que de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo Superior No. 025 de 2000, es competencia del Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 06 de 2010 autorizó una comisión de servicio al Rector de la Universidad, Dr. RUTHBER ESCORCIA CABALLERO, para que asista al Segundo Encuentro Internacional de Rectores de UNIVERSIA que se celebrará en la ciudad de Guadalajara, del 31 de mayo al 1 de junio del año 2010.

Que el Rector ha sido convocado a participar en la agenda de reuniones organizada por RUDECOLOMBIA a realizarse en México y Estados Unidos del 24 de mayo al 4 de junio de 2010.

Que con el fin de disminuir costos, es pertinente aprovechar la autorización suministrada a través del Acuerdo Superior 06 de 2010, para que el Rector pueda asistir a las reuniones convocadas por Rudecolombia.

Que para a la asistencia de ambos eventos, no se cruzan los horarios programados por UNIVERSIA y RUDECOLOMBIA.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Acuerdo Superior N° 06 de 2010, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la comisión de servicio al Rector de la Universidad, Dr. RUTHBER ESCORCIA CABALLERO, para que asista a las reuniones programadas por RUDECOLOMBIA en México y Estados Unidos al Segundo Encuentro Internacional de

5/

m

Rectores de UNIVERZIA que se celebrará en la ciudad de Guadalajara, del 24 de mayo al 4 de junio de 2010.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar el desplazamiento y viáticos en que incurra el Rector con ocasión de la comisión de servicio.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

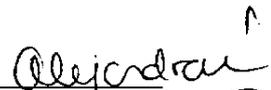
Dado en santa Marta, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).



MARCO AURELIO MEJÍA BACCA
Presidente Delegado del Consejo Superior



ALEJANDRA MARÚ MOLINARES
Secretaria General

Proyecto: Alejandra Marú Molinares 
Oficina Jurídica: Dr. Carlos Eduardo Gamboa García 